RESOLUCIÓN J.E.M./D.G.A.F./S.G. N° 580 / 2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2022, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES - PLURIANUAL" ID N° 419.319. ----------

Asunción, 25 de octubre de 2022

VISTO: El procedimiento de Contratación Directa N° 09/2022 *"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensores - Plurianual"* individualizado mediante I.D. N° 419.319, llevado adelante por la Unidad Operativa de Contrataciones del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, en fecha 07 de octubre del corriente, se llevó adelante el acto de apertura de sobres de las ofertas presentadas para el llamado a Contratación Directa N° 09/2022 *"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensores - Plurianual"* EXP. D.N.C.P. N° 317.534, I.D. N° 419.319. En el referido acto, se recibieron ofertas de COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. S.R.L., con R.U.C. N° 80004169-0; RG ELEVADORES de Gustavo Adolfo Gallardo Pérez, con R.U.C. N° 2088958-5; RENFE S.A., con R.U.C. N° 80050419-4; INELEC S.A., con R.U.C. N° 80026826-1 y ASTELEV de Simón Recalde Romero, con R.U.C. N° 2350907-4.-

Que, el comité de evaluación conformado para el presente procedimiento en fecha 21 de octubre de 2022, emitió el Acta de Evaluación N° 11/2022, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 y el Decreto N° 2992/2019 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas"*, por el cual recomienda adjudicar el llamado de referencia al oferente INELEC S.A., con R.U.C. N° 80026826-1, en atención a que el mismo cumplió con todos los requisitos exigidos para el proceso de contratación.-

Que, esta erogación se encuentra prevista en el Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, conforme a la Ley N° 6.873/2022 *"Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"*, las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, se encuentran sujetas de aprobación.-

Que, por tanto, con base en el informe de evaluación antes referido, corresponde adjudicar el presente procedimiento de Contratación Directa al oferente precitado, de conformidad con la previsión del artículo 28 de la Ley N° 2051/03.-

Que, la Ley N° 6814/2021 «*Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiebra y deroga la Ley N° 3759/2009 "Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes" y sus modificatorias*», en su artículo 2° incisos a) y c) faculta al Presidente a: *"a) Ejercer la representación del Jurado; b)…; c) Suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa;…"*.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

R E S U E L V E:

Art. 1°: **ADJUDICAR** el procedimiento de Contratación Directa N° 09/2022 *"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensores - Plurianual"* EXP. D.N.C.P. N° 317.534, I.D. N° 419.319, al oferente INELEC S.A., con R.U.C. N° 80026826-1, en atención a que el mismo cumple con todos los requerimientos exigidos para la presente contratación, por el monto mínimo de ₲ 41.500.000 (guaraníes cuarenta y un millones quinientos mil) y hasta el monto máximo de ₲ 83.000.000 (guaraníes ochenta y tres millones) incluidos todos los tributos y/o gravámenes que correspondieren.-

Art. 2°: **IMPUTAR** la presente erogación al Objeto del Gasto 242 *"Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales"* del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, conforme a la Ley N° 6.873/2022 *"Que*

…///…

aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022". Las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023 se encuentran sujetas a aprobación.-

Art. 3°: **AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados a realizar los trámites correspondientes.-

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplida, archivar.-

Ante mí:

Abg. Ma. Gabriela Irún Elizeche
Secretaria General

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Jorge Bogarín Alfonso
Presidente